

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000455

DE 2015

(- 6 MAR 2015)

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado SICOTEST S.A.S
Como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicados números 20153210011962 del 13 enero de 2015 y 20153210076582 de 10 de febrero del 2015, el Señor DAVID JAVIER TORRES LOPEZ Representante Legal de la Sociedad SICOTEST S.A.S identificada con el número de matrícula mercantil 09-318676-12 de 27 -agosto de 2013 y NIT 900651005-4 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado SICOTEST S.A.S identificado con el número de matrícula mercantil 09-318677-02 de 30-agosto de 2013 , ubicado en la avenida pedro de Heredia sector 4 vientos 50 122 piso 1 local 2 Y piso 2 oficina 2 en la ciudad de CARTAGENA , como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que mediante radicado número 20153210076582 de 10 de febrero del 2015, SICOTEST presento los documentos requeridos mediante oficio por la Subdirección de Tránsito.

Que la Sociedad SICOTEST S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR 4 VIENTOS 50 122 PISO 1 LOCAL 2 Y PISO 2 OFICINA 2 en la ciudad de CARTAGENA.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-061 de fecha 15 de diciembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SICOTEST S.A.S, es de sesenta y dos (72).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, respecto del establecimiento de comercio denominado SICOTEST S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

13

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado, SICOTEST S.A.S “ como Centro de Reconocimiento de Conductores”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar al establecimiento de comercio denominado SICOTEST S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

| | |
|---|---|
| SOCIEDAD PROPIETARIA: | SICOTEST S.A.S |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: | 09-318676-12 de 27 -AGOSTO DE 2013 |
| NIT SOCIEDAD: | 900651005-4 |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: | SICOTEST S.A.S |
| MATRÍCULA MERCANTIL: | 09-318677-02 de 30 AGOSTO DE 2013 |
| DIRECCIÓN: | AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR 4 VIENTOS 50 122 PISO 1 LOCAL 2 Y PISO 2 OFICINA 2 |
| MUNICIPIO: | CARTAGENA |
| DEPARTAMENTO: | BOLIVAR |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | SETENTA Y DOS (72) |

ARTÍCULO 2. La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SICOTEST S.A.S estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5. Notificar la presente resolución al representante legal de SICOTEST S.A.S, identificada con el NIT 900651005-4 ubicada en la AVENIDAD PEDRO DE HEREDIA SECTOR 4 VIENTOS 50 122 PISO 1 LOCAL 2 Y PISO 2 OFICINA 2 en la ciudad de CARTAGENA, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 6 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA



NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:50 horas del 10 de marzo de 2015, notifiqué personalmente al señor DAVID JAVIER TORRES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73202404, quien actúa en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SICOTEST S.A.S., del contenido de la Resolución No. 0000455 del 6 de marzo de 2015 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado SICOTEST S.A.S , como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO
FIRMA [Signature]
C. C. 73202404
DIRECCION Hanga Cu IBB #25-154
CIUDAD Cartagena
TELEFONO 6605128-3013538179
FECHA 10-03-2015

EL NOTIFICADOR:
FIRMA [Signature]
C.C. 6048302